

**SECRETARIA DE PROCEDIMIENTOS ADJUDICATIVOS  
DEPARTAMENTO DE HACIENDA**

**INSTRUCCIONES PARA COMPLETAR FORMULARIO DH-AA-01  
QUERELLA – LEY 170**

♦ Toda persona que no esté conforme con una determinación final adversa de un funcionario del Departamento de Hacienda tiene el derecho de **presentar una querella dentro de treinta (30) días contados a partir de la fecha de la notificación** de la decisión o determinación impugnada, lo cual será verificado con la fecha del matasellos del correo.

♦ La Querella deberá ser presentada por escrito (formulario DH-AA-01) en la Secretaría de Procedimiento Adjudicativo del Departamento de Hacienda, durante días laborables en la Oficina 611, Sexto Piso, Edificio Intendente Ramírez, San Juan, o por correo a la siguiente dirección:

Departamento de Hacienda  
Secretaría de Procedimiento Adjudicativo  
P O Box 9024140  
San Juan, Puerto Rico  
00902-4140

♦ Las **horas laborables para recibir Querellas** son de **8:00 a.m. a 4:30 p.m.** Toda Querella que se reciba fuera de horas laborables será considerada como radicada en el próximo día laborable.

♦ Toda Querella deberá contener:

1. Nombre y dirección postal del promovente, y su número de seguro social.
2. Una relación de hechos constitutivos del reclamo.
3. Remedio que se solicita.
4. Referencia a los procedimientos informales utilizados previamente para resolver la cuestión, si aplicare.
5. Firma del promovente o su representante autorizado.

♦ Al momento de la radicación de la Querella, ésta deberá estar acompañada de los siguientes documentos:

1. Copia de la carta o notificación emitida por el Departamento de Hacienda donde se expone la decisión final adversa impugnada.
2. Copia del sobre con el matasello del correo.
3. Todo documento que sustente su posición.

♦ **IMPORTANTE:** Debe presentar la querella con todos los documentos dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación, independientemente de las gestiones que pueda estar realizando con otras personas. El término de treinta (30) días es jurisdiccional, por lo que **no se aceptarán querellas radicadas pasado dicho término.**

♦ Para aclarar dudas con respecto a la radicación de la Querella puede comunicarse a los telefonos: 722-3575 o 721-2020 exts. 2624, 2625.